

El «*Laus Hispaniae*» en dos importantes códices españoles

La edición del *Laus Hispaniae*, que goza de más autoridad, es la de Mommsen, en *MGH XI* 267. Con todo dicha edición no utiliza en su aparato crítico el texto del *Códice de Roda*, de finales del siglo x o principios del xi, y sólo de manera indirecta y con algunas deficiencias echa mano de las variantes del *Cód. 22* de la Catedral de León, de principios del siglo ix. Mi intento en este estudio es examinar el valor de estos dos códices españoles en orden a la depuración del texto de la *Laus*, fijado por Mommsen, y hacer notar alguna otra aportación, de más o menos relieve, que, en torno a esta pieza isidoriana, nos suministra el examen atento de estos dos códices a que nos venimos refiriendo. Antes, empero, de entrar de lleno en el estudio de dichos códices, será conveniente adelantar unas ideas sobre el contenido del *Laus Hispaniae* y su paternidad isidoriana.

1. EL *Laus Hispaniae* Y SU AUTENTICIDAD.

El *Laus Hispaniae* es un encomio o canto lírico lleno de reminiscencias clásicas¹. A pesar de su menguada extensión, en-

1. Para las fuentes del *Laus Spanie*, véase J. MADÓZ, *De laude Spanie. Estudio sobre las fuentes del prólogo isidoriano*, en «Razón y Fe», 116 (1939) 247-257. Señala como fuentes más directas Plinio (*Hist. Nat.*, XXXVII, 77), Pacato, Justino el historiador, Solino, Silio Itálico, Claudio Claudiano,

cierra muchos de los elogios que los antiguos escritores habían tributado a pueblos y ciudades celebrados por ellos en sus obras. Sin gran esfuerzo se percibe en este encomio un eco lejano de los grandes representantes de la literatura grecolatina. En todas sus cláusulas, de contextura marcadamente rítmica, vibra, como nota destacada, un férvido patriotismo ².

Estacio, Virgilio, Marcial, Ovidio y el español Orosio. Posteriormente el mismo Madoz ve la influencia de San Cipriano de Cartago en algunos pasajes de este texto isidoriano; cf. J. MADOZ, *Ecos del saber antiguo en las Letras de la España visigoda*, en «Razón y Fe», 122 (1941) 229-231. MERNENDEZ PIDAL, en *Hist. de España*, t. III, pp. XXXIV-XXXV (Madrid, Espasa Calpe), apunta como fuente principal la *Laus Serenae* de Claudiano. He examinado con detención dicha *Laus* y confieso que no he sabido encontrar huella directa de ella en la *Laus isidoriana*. Hay ciertamente coincidencia de algunas ideas o tópicos generales, relativos a la fertilidad de España y a la aportación que España ha hecho de hombres célebres en beneficio del imperio romano; pero la dependencia directa no se ve del todo clara. De la edición de J. KOCK (Lipsiae, Teubner, 1893) recojo los versos que más podrían reflejar la dependencia isidoriana:

- v. 50 *Quid dignum memorare tuis, Hispania, terris
Vox humana valet?*
v. 54 *Dives equis, frugum facilis, pretiosa metallis;
Principibus fecunda piis; tibi saecula debent
Traianum; series his fontibus Aelia fluxit.*
v. 143 *...et famulas exercet laeta choreis.*

Para el estudio de las fuentes del *Laus Spanie* de San Isidoro, cf. C. FERNANDEZ-CHICARRO DE DIOS, *Laudes Hispaniae* (Madrid, 1948, 160 pp): donde se recogen los loores dedicados a España, desde la más remota antigüedad, a partir de la literatura bíblica hasta la *Crónica* de Alfonso X. Un estudio más sistemático de las fuentes remotas y próximas lo trae el P. ISIDORO RODRIGUEZ en este mismo número de *Helmántica*, pp. 177 y ss.

La influencia de la *Laus Hispaniae* isidoriana en autores posteriores ha sido justamente destacada por escritores isidorianistas, particularmente en R. Jiménez de Rada, Alfonso el Sabio y Juan de Mariana. Para ésta y otras materias véase la reciente y extensa bibliografía isidoriana publicada por A. SEGOVIA, *Informe sobre Bibliografía Isidoriana (1936-1960)*, en «Est. Ecles.», 36 (1961), pp. 73-143.

2. El P. MADOZ, en «Razón y Fe», 122 (1941) 230, da testimonio del *cursus rhythmicus*, que se aprecia en este texto isidoriano; pero en vez de expli-

Ciertamente, no es la originalidad ni el arranque poético lo que más destaca en este elogio a la madre Hispania. No es de extrañar esto, si se tiene en cuenta que esa *Laus* brotó de la pluma de un escritor de la España visigoda. Sabido es, en efecto, que los escritores visigodos no se distinguieron por el afán de originalidad y que el ambiente cultural de la época no era muy propicio para obras poéticas de reconocido mérito. Lo que no puede, en cambio, negarse, es que los escritores de aquella época sentían gran apego a la tradición clásica y patristica y que, para ellos, la originalidad consistía más en hallar en los

carlo, como es lo más natural y lógico, remontándose a su formación clásica basada en la lectura directa de los maestros de retórica latina, en especial Cicerón y Quintiliano, se queda en un estadio intermedio, y quiere explicarlo más bien por influjo directo de San Cipriano y de la Escuela Africana. Dice así el P. Madoz: «...no quiero dejar de consignar aquí... una observación relativa a las que regulan sus aladas cláusulas. En casi todas sus desinencias —puede hacerse la experiencia con una simple lectura— están observadas las leyes del *cursus* latino con un alarde opulento de todos sus ritmos. Este no siempre se basa ya en la cantidad de las sílabas, sino muchas veces en el acento. Lo cual es un indicio, como en otro estudio notábamos acerca del Símbolo del XI Concilio de Toledo, del estilo retórico que privaba en España en la época visigoda. El *cursus* desaparecía gradualmente en la redacción latina de las demás naciones del Occidente durante el s'glo VII; pero en España reinaba todavía este ornato, lo mismo que otras manifestaciones más importantes de la cultura, en ventajoso contraste con la restante decadencia occidental. ¿Será también deudora esta retórica a San Cipriano, buen maestro él de la prosa métrica? Mucho debe la Teología española a la africana, tan gloriosa en los primeros siglos de la Iglesia. En Africa brilló algún tiempo el centro de la Teología latina, del mismo modo que allí se almacenaba también el granero del Imperio». El estudio a que el P. Madoz se refiere es el publicado en Lovaina en 1938 y que se titula: *Le Symbole du XI concile de Tolède. Les sources, sa valeur* (fasc. 19 de «Specilegium Sacrum Lovaniense»).

C. FERNANDEZ-CHICARRO, en su obra antes citada (p. 10), reconoce que el *De laude Spanie* de San Isidoro «es el canto más hermoso de cuantos se han dedicado a nuestra patria y seguramente túvolo a la vista Alfonso X al registrar en la *Crónica General de España* el elogio que a la tierra madre tributa». El P. ISIDORO RODRIGUEZ, presenta un estudio minucioso sobre el valor estético del *Laus Spanie* de San Isidoro en este mismo número de *Helmantica*, pp. 207-226.

tesoros de la literatura antigua la fórmula más autorizada por la pátina de los siglos, para la expresión de su propio pensamiento, que en inventar fórmulas nuevas. Su maestría en manejar tópicos del más castizo cuño clásico es una pública confesión de la riqueza y solidez de su formación humanística y cultural, basada en la literatura de la más pura cepa clásica ³.

Nadie pone hoy en duda el origen isidoriano de la conocida *Laus Hispaniae*, que figura como prólogo de la *Historia Gothorum*. Todos los medievalistas e hispanistas de más fama, desde Flórez hasta Díaz y Díaz, pasando por Manitius, Bardenhewer, Schulten, García Villada, Madoz ⁴, se han pronunciado contra la tesis impugnadora de Hertzberg ⁵. El propio Mommsen, tenido por hombre de seriedad y de rigor científico, admite su paternidad isidoriana, fundado —entre otras razones— en el testimonio de los códices más antiguos utilizados por él para la fijación del texto en el *Monumenta Germaniae Historica* ⁶. Los códices que Mommsen utiliza para este fragmento isidoriano son concretamente estos tres, cuyas siglas habrá que tener presente más adelante, cuando hagamos el examen de las variantes:

3. Una apreciación algún tanto peyorativa de la formación clásica de San Isidoro y de su estilo refleja J. FONTAINE en su obra *Isidore de Séville et la culture classique* (Paris, 1959, 1013 pp.), y posteriormente en un reciente artículo titulado: *Théorie et pratique du style chez Isidore*, en «*Vigiliae Christianae*», 14 (1960) 65-101. Sentimos no poder compartir en este punto todas las apreciaciones del ilustre isidorianista.

4. FLOREZ, *ES*² (1773) 6, 481; MANITIUS, *Geschichte der lateinischen Literatur des Mittelalters*, t. I (Munich, 1911), p. 59; BARDENHEWER, *Geschichte der altkirchlichen Literatur*, t. 5 (Friburgo de Brisgovia, 1932), pp. 406 ss.; A. SCHULTEN, "Hispania", en *Paulys Real-Encyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, t. 8 (Stuttgart, 1913), col. 2041; GARCIA VILLADA, *Historia Eclesiástica de España*, t. 2, 2.^a parte, Madrid, 1933, p. 201; J. MADDOZ, *San Isidoro de Sevilla. Semblanza de su personalidad literaria* (León, 1960, p. 30); M. DIAZ Y DIAZ, *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevi Hispanorum* (Salamanca, 1958, p. 36).

5. H. HERTZBERG, *Die Historien und die Chroniken des Isidorus von Sevilla* (Göttingen, 1874, p. 18).

6. MOMMSEN, *MGH XI* 257.

B = *Berolinensis Phillipps*. 1885, siglo IX.

X = *Bernensis* 83, siglo X.

Y = *Petropolitanus* Q. I. 20, siglo IX.

Junto a estos tres códices extranjeros, hay dos códices españoles, de especial importancia, que también recogen el texto de la *Laus* y lo atribuyen claramente a San Isidoro. Con ellos viene a robustecerse el argumento de Mommsen, fundado en el testimonio de los códices. Uno de estos códices es el *Legionensis*, cuyas variantes anota Mommsen bajo la sigla *Leg.* ⁷; otro es el *Códice de Roda* ⁸, que Mommsen no utilizó, aunque tuvo noticia de una de las copias del mismo, confeccionada por el notable paleógrafo Francisco Javier de Santiago Palomares. Así lo hace constar en *MGH* XI 258, donde dice:

Codex ecclesiae Rodae antea, deinde saec. XVIII exeunte, apud Manuelem Abad y Lasierra priorem S. Mariae de Meyá apud Léridam adservatus, mihi non innotuit nisi per exempla delineata inde a palaeographo eximio Franc. Xaverio de Santiago Palomares, quae sunt et apud Academiam Matritensem (EWALD, Neues Archiv. 6, 341) et in bibliotheca regia privata cod. 2 J. 8 (EWALD, l. c., p. 347) praeter alias tabulas ex hoc codice sumptas.

Qué importancia tenga el código de Roda para la fijación del texto isidoriano de la *Laus Hispaniae*, lo veremos con detalle más adelante. De momento detengámonos a examinar, como cuestión previa, cuál fue el cód. de León utilizado por Teodoro

7. La descripción detallada de este cód. de León véase en Z. GARCIA VILLADA, *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León* (Madrid, 1919), pp. 53-56; una noticia bastante detallada del mismo puede verse en J. MADDOZ, *Epistolario de San Braulio de Zaragoza* (Madrid, 1941), pp. 25-36. Una descripción más extensa, con detalles de la historia y del contenido de dicho cód., la trae el P. FITA en «La Ciudad de Dios», 5 (1871) 271-29; 358-365; 447-458.

8. Sobre este cód. de Roda véase GARCIA VILLADA, *El código de Roda recuperado*, en «Rev. de Filología Española», 15 (1928) 113-130; J. LECLERCQ, *Les fragments inédits du manuscrit de Roda*, en «Hispania Sacra», 2 (1949) 95-99.

Mommsen en su aparato crítico del *MGH* y qué uso hizo del mismo.

2. EL CODICE DE LEON UTILIZADO POR MOMMSEN.

Se cree comúnmente que el cód. legionense, utilizado por Mommsen en el aparato crítico de la *Laus Hispaniae* del *MGH* XI, 267, es el llamado códice 22 de la catedral de León. Sin embargo, hay una serie de razones que hacen bastante fundada la duda sobre el particular. Veamos qué razones sean éstas y si, a pesar de ellas, podemos seguir manteniendo la creencia general.

En primer lugar, las variantes que trae Mommsen en su aparato crítico, como del cód. de León, no todas coinciden realmente con las que leemos en el famoso misceláneo, cód. 22 de la Catedral legionense.

En segundo lugar, la designación que hace Mommsen del códice en cuestión, calcada en Flórez (*ES*² VI 481), es inexacta e imprecisa, pues dice sencillamente:

saec. IX... Legionensis ecclesiae qui memoratur apud Florezium (Esp. Sagr. 6, 481), habuisse videtur solas laudes Hispaniae.

De estas palabras se sigue:

1.º Que este códice no lo utilizó Mommsen por lectura directa, sino sólo indirectamente, a través de Flórez.

2.º Que la afirmación de que este códice contiene sólo las *laudes Hispaniae*, es confusa; porque, si con estas palabras quiere decirse que este cód. contiene sólo este texto isidoriano, la afirmación es completamente falsa. En efecto, los textos isidorianos que contiene el cód. de León, son múltiples. Precisamente en *Archivos Leoneses* apareció una recopilación de los textos isidorianos contenidos en dicho cód. 22 de la catedral de León⁹.

9. R[AIMUNDO] R[ODRIGUEZ] Y A[RGIMIRO] A[LVAREZ], *Los fragmentos isidorianos del códice samuéllico de la Catedral de León*, en «Archivos Leoneses», 2 (1947) 125-167. El códice recibe varios nombres; uno de ellos es el de «Samuéllico», otro el de «Misceláneo», por la variedad de su conte-

Sólo puede mantenerse la afirmación en el sentido de que, de la *Historia Gothorum*, cuyo prólogo es esta *Laus Hispaniae*, sólo contiene este cód. la parte introductoria o prólogo, constituido por la *Laus*.

3.º Que la denominación de *Legionensis ecclesiae*, para designar el cód. 22 de la Catedral, es del todo impropia e imprecisa. Quien conozca León y sepa el papel importante que jugó esta capital en los siglos de la Reconquista española, no se extrañará de que sean tantas y tan ricas las iglesias de esta antigua ciudad, capital del reino de su nombre, algunas, como la Real Colegiata Basilica de San Isidoro, de tan larga historia y tan rica en códices y manuscritos, que bien puede competir con la misma Iglesia Catedral. Esto supuesto, ¿hay dificultad en suponer que hubiera en León más de un cód. que registrara este fragmento isidoriano? Y si esto es posible, ¿a qué viene esta designación tan genérica que nos hace Mommsen del códice?

4.º Añádase a esto la confusión que origina la inexacta referencia a Flórez, que repite también en su *Index* Díaz y Díaz¹⁰, apoyado sin duda en la autoridad de Mommsen. Esta cita de Mommsen, al no señalar edición ni fecha, hace pensar en la primera edición de la *Esp. Sagr.* Pero el caso es que Flórez en su primera edición no alude para nada al códice de León y el texto del *Laus Hispaniae* no lo trae en la página 481, sino en la página 473. Se comprenderá, pues, la extrañeza y zozobra de quien, fiado en esta cita, no dispone más que de la primera edición de la obra de Flórez, para su consulta. Al querer hacer la comprobación, queda uno del todo perplejo y desconcertado.

Hay, pues, motivo para dudar en principio de que el cód. de la iglesia de León, a que hace referencia Mommsen, deba iden-

nido; el nombre técnico de la clasificación es el de cód. 22 de la Catedral de León.

10. M. DIAZ Y DIAZ, *Index Scriptorum Latinorum Medii Aevi Hispanorum* (Salamanca, 1959), p. 37, nota 50, donde aumenta la confusión la referencia a la *ES* de Flórez, con la mención expresa del año 1751, que corresponde a la primera edición, en la que precisamente no figura para nada el cód. legionense.

tificarse con el que hoy día conocemos con el nombre de Cód. 22 de la Catedral de León y que ha descrito con detalle el P. Villada en su conocido *Catálogo de los Códices y documentos* de aquella catedral ¹¹.

Pero en realidad, la duda queda pronto desvanecida, si se considera que, de haber otro código legionense con el texto del *Laus Hispaniae*, nos lo hubiera dado a conocer el P. Flórez, diligente y buen conocedor de los fondos manuscritos de las iglesias de León.

En cuanto a las diferencias o discrepancias entre las variantes críticas de Mommsen y de Flórez, y el texto del cód. en cuestión, dichas discrepancias son realmente escasas, y de no capital importancia. En efecto, de las 25 variantes que recoge Flórez, ¹² todas menos dos ¹³ corresponden al cód. 22 de León. Por lo demás, estas discrepancias se explican —sobre todo tratándose de Mommsen— por basarse, no en un uso directo del código, sino en el testimonio floreciano.

De todo lo expuesto se sigue que debe mantenerse la creencia general de que el cód. *Legionensis ecclesiae*, a que alude Mommsen, es precisamente el cód. 22 de la Catedral de León.

También se sigue de lo dicho, que ni Mommsen tuvo conocimiento directo de dicho código, ni probablemente lo conocía el P. Flórez, cuando en 1751 publicó la primera edición de su *Esp. Sagr.* En cambio, consta documentalmente que posteriormente consultó y estudió el cód. de referencia y que el Cabildo de la Catedral de León tenía, en gran aprecio el dictamen del erudito historiador español. Así se consigna en una nota manuscrita, adosada al mismo código por alguno de los archiveros de la catedral de León, que dice:

11. GARCIA VILLADA, *Catálogo...*; cf. nota 7.

12. FLOREZ, *ES* (1773^o) VI, 481.

13. Concretamente estas dos variantes son las que siguen:

1] principium gentiumque, *Leg.*; donde Flórez y Mommsen anotan como variante del *Leg. principumque*;

4] ornandis ut beata, *Leg.*; mientras que Flórez y Mommsen atribuyen al *Leg. ornandis ac beata*.

En este libro se contiene primero la copia del Concilio de Córdoba, que pocos años hace dio a luz el P. M. Flórez, extraída de este libro, que es el único ejemplar, que hasta ahora se ha encontrado. Celebróse dicho Concilio en la era 877, año 839.

Siguense varios fragmentos, que hasta ahora no se han reconocido para averiguar si hay alguno inédito, como son una ley del Rey Recesvinto, varios tratados de San Isidoro, de San Ildefonso, de San Agustín, San Gregorio y San Gerónimo.

Antes de éstos, e inmediato al Concilio, está una carta inédita de Sperandeo, cuya copia se envió al P. Flórez, porque aunque esta carta ha sido buscada y deseada, no se ha hallado en otro monumento que en este libro.

Siguense: de laudibus Hispaniae; y otros trataditos como Epitaphion Antonine, de Ortografía, etc. Después las cartas de San Isidoro a San Braulio y las inéditas de San Braulio a San Isidoro, cuya copia la examinó de orden del Cabildo el P. Flórez.

Siguense los tratados de Viris illustribus de San Gerónimo y sus continuadores Genadio, San Isidoro, San Ildefonso, Juliano y Félix, etc., etc.

De hecho, sólo a partir de la segunda edición de la *Esp. Sagr.*, año 1773, utiliza el P. Flórez el mencionado cód. de León. Lo hace constar así en el epígrafe que encabeza el *Laus Hispaniae*¹⁴, y que dice:

*Elogio de España por San Isidoro, no incluido en las ediciones de las obras del Santo y más correcto que en Grocio y que en Labbe*¹⁵. *Añádense en esta segunda edición algunas variantes tomadas del Ms. de la Iglesia de León.*

Recuérdese que esta misma denominación, no muy precisa, es la que usa Mommsen para referirse al códice legionense.

En conclusión, es indudable que Flórez, y con él Mommsen, hacen referencia al cód. 22 de la Catedral de León y no se sabe

14. FLOREZ, 17 (1773²) VI, 481.

15. Alude aquí Flórez a las dos ediciones principales que utilizó en su primera edición de la *Laus Hispaniae* de 1751, de las que se ocupa con detalle en un estudio preliminar.

que hubiera otro códice legionense del siglo ix con el texto del *Laus Hispaniae*. En cuanto a las discrepancias de las variantes habremos de explicarlas por alguno de los fallos en que puede incurrirse en la transmisión de textos, sobre todo cuando esta transmisión no es directa, como en el caso de Mommsen: fallo de lectura (*lapsus oculorum*), fallo de copia (*lapsus calami*), fallo de cabeza (*lapsus mentis*), por distracción, cansancio o prejuicio dé escuela. Esto quiere decir que, aún tratándose de ediciones críticas muy autorizadas, caben sus fallos y hay que estar alerta, pues a veces figuras tan de primera categoría, como Flórez y Mommsen, incurren en errores de más o menos calibre. *Quando bonus dormitat Homerus* ¹⁶.

3. TEXTO Y VARIANTES DEL COD. 22 DE LEÓN.

El texto del cód. 22 de la Catedral de León, que reproducimos a continuación, comienza en el fol. 30 r. a. (segunda mitad de la primera columna) y termina en el fol. 30 v. a. (hacia el final de la segunda columna de dicho folio). No me detengo a describir el cód., por ser varios los que se han ocupado de ello ¹⁷. Además, los datos más importantes sobre el mismo los he recogido en un reciente trabajo aparecido en «Isidoriana» este mismo año ¹⁸. Por otra parte, la página foto-copiada que reproducimos, da una idea bastante aproximada de las características de dicho códice.

El texto está tomado directamente del cód. de referencia y he cuidado de confrontarlo minuciosamente con una fotocopia del mismo antes de dar este trabajo a la imprenta. Me he permitido sin embargo regularizar la puntuación y el uso de las mayúsculas, en lo cual el cód. procede con una anarquía desconcertante. Dejo, no obstante, en la transcripción, las faltas

16. HOR., *Ars Poet.* 359.

17. Cf. la nota 7.

18. Cf. *Isidoriana* (León, 1961), pp. 475-493, mi artículo: "El De orthographia isidoriano del códice misceláneo de León".

ortográficas y los evidentes *lapsus* del copista. Para comodidad en las referencias, he creído conveniente introducir la numeración de párrafos, siguiendo en esto a Migne (PL 83, 1058). Además, para apreciar mejor las variantes, en relación con el texto adoptado por Mommsen en *MGH XI* 267, reproduzco en diverso tipo de letra las discrepancias y, para facilidad de las referencias que han de seguir, las voy señalando con un número volado. Se observará fácilmente que muchas de estas discrepancias o variantes son puramente ortográficas. De éstas, aunque ahora las señalemos, no nos vamos a ocupar lo más mínimo, sino de las otras variantes, que pueden servir de base para reconstruir el texto original isidoriano. También hay que decir que la mayoría de estas variantes han sido tenidas en cuenta por Mommsen en su aparato crítico, a excepción de las dos variantes, que, fundado en Flórez, atribuyó falsamente al cód. legionense, como dijimos en la nota 13.

INCIPIT DE LAUDE ISPANIE

Fol. 30 r. a.

1] *Omniū terrarū/que sunt ab occiduo / usque ad Indos pulcerrima es. / O sacra semperque felix prin/cipium¹ gentium-que / mater Spania: / Iure tu nunc omniū /*

Col b.

regina prouinciarū / a qua hoccasus² tan/tum sed etiam oriens / lumina mutuat. / Tu decus adque³ ornamentum / orbis inlustrior portio / terre. In qua gaudet / multum hac³ largiter / floret getice gentis glorio/sa fecunditas.

2] *Merito / et⁴ omniū ubertate gig/nentium indulgentior / natura ditabit⁵. / Tu uacis opima. Uuis / proflua. Messibus lata⁶. / Segete uestiris. Oleis in/umbraris uite pretexeris. / Tu florulenta campis / montibus frondea⁷, piscosa / litoribus. Tu sub mundi / plaga gratissima sita / nec estiuo solis ardore / torreris, nec glaciali rigore / tauescis. Set⁸ temperata / celi zona precinta zepheris / felicibus enutriris. Quid/quid enim arua fecundum / quid-*

*quid metalla / pretiosum quidquid / animantia pulcrum / et
utile ferunt parturis. /*

Fol. 30 v. a.

*Nec illis amnibus postaben/dam⁹ quos clara specio/sorum gre-
gum fama / nobilitat.*

3] *Tibi cedat¹⁰ / Alfeus equis, Clitumnus / armentis. Quam¹¹
uo/luces per spatia / phisea quadrigas olim/phcis¹² sacer pal-
mis / Alfeus exerceat et in / gentes Clitumnus iu/bencos¹³ ca-
pitolinis olim / inmolauerit uictimis! / Tu nec esurie¹⁴ saltus /
uberior pabulorum requi/ris nec lacus Molocri¹⁶ / palmarum ple-
nas miraris nec equorum / cursu tuorum Eleis / curribus inui-
deris.¹⁶ / Tu superfluis¹⁷ fecunda / fluminibus tu aurifluis / fulua
torrentibus: / Tu fons¹⁸ equi genitor tibi / uellera indigenis fu-
cata / coccineis¹⁹ ad rubores / tyrios inardescunt: / Tibi fulgurans
inter obs/cura penitorum montium / lapis iubare contiguo /
uicinis solis²⁰ accenditur.*

Col. b.

4] *Alumnis igitur et gem/mis diues et purpuris / rectoribus-
que pariter et / dotibus impiorum²¹ fertilis /. Sic opulenta es
principibus / ornandis ut beata pa/riendis. Iure itaque iam /
pridem te aurea Roma / caput gentium con/cupibit. Licet et
te²² / sibimet eadem romulea / uirtus primum uictrix / sponde-
rit.²³ Denuo / tamen gotorum flo/rentissima uirtus²⁴ / post mul-
tiplices in / urbe²⁵ uictorias certa/tim rapuit et ama/bit²⁶, fruitur-
que hac/tenus inter regias / infolas²⁷ et opes largas / imperii
felicitate segura.*

Numerando las variantes por el orden con que salen en el texto que acabamos de proponer y comparándolas con el texto de la *Laus Hispaniae* fijado por Mommsen (*MGH XI* 267), tenemos que dichas variantes son las siguientes:

- 1] 1. *principium* por *principum*.
2. *hoccasus* por *occasus*.
- 2' *adque* por *atque*.
3. *hac* por *ac*.
- 2] 4. *et* por *te*.

p... ..
 p... ..
 h... ..
 r... ..
 d... ..
 l... ..
 l... ..
 q... ..
 l... ..

S... ..
 a... ..
 p... ..
 l... ..
 h... ..

r... ..
 a... ..
 c... ..
 o... ..
 o... ..
 o... ..
 o... ..

INCIPIT DILXDI

ISPANIAE
 m... ..
 q... ..
 d... ..

m... ..
 e... ..
 p... ..
 c... ..
 p... ..
 c... ..

r... ..
 u... ..
 a... ..
 l... ..

Tude urud gornum d...
 o... ..
 e... ..
 m... ..
 f... ..
 r... ..
 o... ..
 n... ..
 n... ..

Tu uer op...
 p... ..
 S... ..
 u... ..

Tu... ..
 m... ..
 l... ..
 p... ..

n... ..
 a... ..
 c... ..
 c... ..

e... ..
 p... ..
 p... ..
 q... ..
 q... ..
 p... ..
 u... ..
 c... ..

Cód. 22 de la Catedral de León, fol. 30 r.

5. *ditabit* por *ditauit*.
6. *lata* por *laeta*.
7. *frondea* por *frondua*.
8. *Set* por *sed*.
9. *postabendam* por *posthabendam*.
- 3] 10. *cedat* por *cedet*.
11. *Quam* por *quamquam*.
12. *olimphcis* por *olympheis*.
13. *iubencos* por *iuuencos*.
14. *esurie* por *Etrurie*.
15. *lacus Molocri* por *lucos Molorchi*.
16. *inuidaris* por *inuidebis*.
17. *superfluis* por *superfusis*.
18. *Tu fons* por *tibi fons*.
19. *coccineis* por *conchylis*.
20. *uicinis solis* por *uicini solis*.
- 4] 21. *impiorum* por *imperatorum*.
22. *Licet et te* por *et licet te*.
23. *sponderit* por *desponderit*.
24. *uirtus* por *gens*.
25. *in urbe* por *in orbe*.
26. *amabit* por *amauit*.
27. *infolas* por *infulas*.

De todas estas variantes, gran parte de ellas acusan claramente error de copia, así, por ejemplo, los números 1, 4, 9, 12, 20, 21; otras muchas son puro error ortográfico, cosa corriente en este cód. 22 y otros muchos códices de la época. Así, por ejemplo, los números 2, 2^a, 3, 5, 8, 13, 27.

Eliminadas, pues, todas estas variantes, el examen se reduce prácticamente sólo a la mitad de las variantes anotadas. Pero antes de entrar en el examen de las mismas, creo oportuno pasar a estudiar el cód. de Roda para ver los elementos que nos suministra en orden a la posible restitución de la *Laus Hispaniae*.

4. EL CODICE DE RODA.

Es éste un valioso manuscrito en letra minúscula visigótica de finales del siglo x o comienzos del xi, que hoy día se conserva en la biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid. Creo impropio detenerme a describir detalladamente dicho códice, porque esta tarea la realizó en su día con gran competencia el conocido paleógrafo e historiador P. García Villada¹⁹. Como el cód. 22 de la Catedral de León, este cód. de Roda es misceláneo, por la variedad de piezas en él reunidas de diversos autores y procedencia, algunas de ellas únicas en su género. Así, por ejemplo, el malogrado patrólogo español P. J. Madoz publicó, a base de una de ellas, una obra de gran mérito: *Le symbole du XI concile de Tolède* (Louvain, 1938). Posteriormente el historiador J. M. Lacarra, catedrático de la Universidad de Zaragoza, dedicó un largo estudio a los textos navarros²⁰, contenidos en este códice rodense, en especial al *De laude Pampilonense*, del fol. 190 r., y al *Ordo numerum Regum Pampilonensium*, del fol. 191 r.

Por lo que se refiere al *De laude Spanie*, el cód. rotense ofrece un doble interés: primero, porque en los fols. 195 v.-196 r., se reproduce el conocido *Laus Hispaniae*, de que venimos tratando; y segundo, porque además en el fol. 198 r. se recoge una segunda *Laus* inédita hasta que, hace pocos años, la publicó en «Hispania Sacra» el conocido medievalista benedictino Dom J. Leclercq²¹. Se trata, pues, de una doble aportación del cód. de Roda al *Laus Hispaniae* de San Isidoro. Unas palabras sobre cada uno de estos dos textos del rodense.

La *Laus* retransmitida en los fols. 195 v.-196 r., es fundamen-

19. GARCÍA VILLADA, *El códice de Roda recuperado*, en «Rev. de Filolog. Esp.», 15 (1928) 113-130; el mismo P. VILLADA, *Hist. eclesiástica de España*, T. II, 2.ª parte (Madrid, 1939), pp. 282-289, con algunos facsímiles del códice en ambos puntos de referencia.

20. J. M. LACARRA, *Textos navarros del códice de Roda*, en «Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón», 1 (1945) 194-284.

21. J. LECLERCQ, cf. nota 8.

talmente la misma que reproduce Mommsen en *MGH* XI 267. El encabezamiento o epígrafe la atribuye sin vacilación a San Isidoro. Dice así:

ITEM PREFATUS ISIDORUS DE LAUDE SPANIE PROVINCE

Resulta casi ilegible la primera parte, que figura en el folio 195 v. Las manchas del reactivo han borrado casi totalmente el texto. El fol. 196 comienza en *tu sub mundi plaga*. El texto de este folio se lee casi en su integridad, menos alguna que otra palabra borrada también por el reactivo. Por coincidir en general con el texto de Mommsen, como he dicho, creo superfluo transcribirlo aquí en su integridad. Consignaré sólo las variantes cotejándolas con las lecciones del cód. 22 de León, por una parte y con las del *MGH* de Mommsen. La primera columna corresponde al cód. de Roda (*Rod.*); la segunda al cód. de León (*Leg.*); la tercera al texto del *MGH* (*M.*).

1. Alpheus, <i>Rod.</i>	alfeus, <i>Leg.</i>	Alfeus, <i>M.</i>
2. molocri, <i>Rod.</i>	molocri, <i>Leg.</i>	Molorchi, <i>M.</i>
3. genitum, <i>Rod.</i>	genitor, <i>Leg.</i>	genitor, <i>M.</i>
4. fugata, <i>Rod.</i>	fucata, <i>Leg.</i>	fucata, <i>M.</i>
5. concilliis, <i>Rod.</i>	coccineis, <i>Leg.</i>	conchyliis, <i>M.</i>
6. edotibus, <i>Rod.</i>	et dotibus, <i>Leg.</i>	et dotibus, <i>M.</i>
7. sponderit, <i>Rod.</i>	sponderit, <i>Leg.</i>	despoderit, <i>M.</i>
8. hactus, <i>Rod.</i>	hactenus, <i>Leg.</i>	hactenus, <i>M.</i>
9. securam, <i>Rod.</i>	secura, <i>Leg.</i>	secura, <i>M.</i>

Debo anotar también que en el fol. 196 r., entre la parte legible, hay dos blancos borrados por el reactivo, que corresponden concretamente:

- a) a las palabras *inter obscura penitorum* del párrafo 3];
- b) a las letras (ope)s *largas*, que reproduzco fuera del paréntesis, en cursiva.

Hay también variantes ortográficas, propias de la época, como, por ejemplo:

- 1) uso arbitrario de *b* y *u*: *arba* por *arua*;
- 2) omisión sistemática del diptongo *ae*: *spanie* por *spaniae*;
- 3) uso indistinto de *t* y *d*: *set* por *sed*.

No es fácil fijar la filiación del cód. de Roda a base sólo de las variantes que nos suministra el texto del *Laus Hispaniae*. Hay dos datos importantes que se contrarrestan: la presencia en el cód. rodense del *molocri* y del *sponderit*, favorece el parentesco con el cód. 22 de León; pero la variante *conciliis*, coincidente con el *B X Y*, que recensiona Mommsen, lo aleja del cód. legionense. Además, esta variante, fonéticamente igual al *conchyliis* del texto mommsiano, y alguna variante más de las aquí consignadas, hacen suponer que se trata de un texto copiado al oído, por un amanuense no muy experto en el manejo del latín.

Es menos conocida aún la otra *Laus Hispaniae* que trae el rodense en la segunda mitad del fol. 198. La reproducimos aquí cuidadosamente cotejada con el texto original. Dice así:

ITEM DE LAUDE

Ab omnium provinciarum que sunt ab oriente ab occasum de septemtrio ad meridiem per quatuor angulos / terre, pulcerrima est mater spania. deinde quomodo potest et in partim occasum est spania, / Dum egrediens sol ab oriens, comunitatem abet cum spania. Luceuit et decorem abeuit sicut / puella florentissima. Nec tantum lucet in calore ut ardescat, nec tantum in frigore ut pereat, / set semper temperata et multum abeat delicias. Frumenti, uini et olei, lignum fructiferum et infructuosum, erba fecunditatis ad quernandum, iumenta et flumina egrediens super faciem terre, / et in cacumina montium fontes aquarum emanant, et metalla pretiosa ad argentum. / Et de omnia que noceuit non abet in spania: non serpens neque aspidem neque draconem neque leonem, / neque leopardum neque ranas uenaticas neque alanto neque gribo neque situgo neque pantaro, set semper / segura permanet in pace; alioquin set non abet securitatem. Possiderunt eam generationes mul-

tas: / Primum spani filii Iafeth, secunda madi filii Sem, tertia uuandali filii Cam, quarta filii Sem romani possiderunt ea in pagania quousque acceperunt legem, quinta guti, / sexta sarra-ceni, septima romani filii Esau; ipsi regnabunt in secula seculorum in ea.

La reproducción de esta segunda *Laus* del cód. de Roda en este artículo no significa que deba ser considerada también como de origen isidoriano. El cód. nada dice a este respecto y la contextura de la misma, tanto si se analiza su contenido, como si se mira su construcción gramatical, es tal que delata un autor de talla muy inferior al Hispalense.

Efectivamente, no hallamos en esta segunda *Laus* ni la elevación de ideas, ni el arranque lírico, ni las frecuentes y felices referencias de auténtico sabor clásico, ni la rítmica disposición de cláusulas que tanto admiramos en la *Laus Hispaniae* isidoriana. Nótese, por ejemplo, la vulgaridad y falta de ritmo en estas pocas cláusulas finales:

- *comunitatem abet cum spania.*
- *set semper temperata et multum abeat delicias.*
- *Et de omnia que noceuit non abet in spania.*
- *Possiderunt eam generationes multas.*
- *ipsi regnabunt in secula seculorum in ea.*

Pero aún fijándonos sólo en la forma externa, hemos de rechazar toda supuesta paternidad isidoriana para esta segunda *Laus*. En este texto hay algo más que ortografía indecisa y anárquica, propia de la época. No nos maravilla encontrar en él *abet*, *abeat*, *erba*, sin hache; ni *ocasum*, *comunitatem*, sin geminación consonántica; ni *terre*, *secula seculorum*, *que*, sin diptongo; ni *luceuit*, *abeuit*, *guuernandum*, *noceuit*, confundiendo la *b* con *u*, y la *d* con *t*, por ejemplo, en *set* por *sed*; pues estos errores ortográficos son comunes a los códices medievales. Lo que sí llama poderosamente la atención en esta segunda *Laus* es la libertad en la construcción gramatical y sobre todo la arbitrariedad en el uso de las preposiciones. Es un texto típico que denuncia el derrumbamiento del andamiaje morfológico y

sintáxico del latín frente al empuje del español naciente, de estructura más suelta y libre. Citemos, como prueba de ello, algunos detalles:

1) Uso transitivo del *egredior*, y, además, con un sentido impropio:

Ej.: *jumenta et flumina egrediens*.

2) Uso indebido del *sed* pospuesto:

Ej.: *alioquin set non abet securitatem*.

3) Giros sintácticos ajenos al uso clásico:

Ej.: *metalla pretiosa ad argentum; multum habeat delicias; et de omnia que noceuit non abet in spania; in partim occasum*.

4) En punto a léxico, empleo de palabras exóticas:

Ej.: *alanto, gribo, situgo, pantaro*.

5) Y, como cosa más característica, una preponderancia notable en el uso de las preposiciones, sin consideración a la desinencia gramatical de los diferentes casos. Esto nos revela que el texto en cuestión surgió en momentos en que el valor desinencial de los casos era sustituido sistemáticamente por las preposiciones, muy probablemente a lo largo del siglo IX, cuando el sincretismo de los casos hace desaparecer las desinencias y comienzan a forjarse las diferentes lenguas de la Romania²². Notemos algunos casos más significativos:

a) Preposiciones de ablativo con otros casos distintos:

— con acusativo: *ab occasum, fontes aquarum emanant de omnia, et de omnia que noceuit*.

— con genitivo: *Ab omnium provinciarum que sunt ab oriente*.

b) Preposiciones con palabras en nominativo, es decir, sin elemento morfológico flexional. Así se explican formas, como las siguientes: *sol ab oriens, de septemtrio ad meridiem*.

22. Cf. BASSOLS DE CLIMENT, *Sintaxis histórica de la Lengua Latina*, Tomo I (Barcelona, 1945), pp. 99-100. Véase en la nota la referencia bibliográfica. Tienen más interés y más actualidad aún los datos que sobre la proliferación de las preposiciones suministra EINAR LÖFSTEDT, *Late Latin* (Oslo, 1959), pp. 124-126 y 163-175.

6) También hallamos un acusativo con pérdida de la *-m* final, fenómeno que caracteriza también el latín tardío:

Ej.: *romani possiderunt ea in pagania.*

Es de notar que poco antes ha dicho: *Possiderunt eam generationes multas.* Esta variedad demuestra que el texto surge en un periodo de transición.

7) Por último, el texto nos ofrece otro caso notorio de haber sido redactado en el momento de los primeros orígenes del español. Es la libertad con que juega con palabras en acusativo y en nominativo, atribuyéndoles valor sintáctico de complemento directo. Repárese en esta frase: *Et de omnia que noceuit non abet spania: non serpens, neque aspidem, neque draconem, neque leonem, neque leopardum, neque ranas uenaticas, neque alanto, neque gribo, neque satugo, neque pantaro...*

El contraste entre la primera y la segunda *Laus* del cód. de Roda es de por sí bastante elocuente para hacer resaltar el mérito ideológico y estilístico de la primera, que brotó de la pluma bien cortada de San Isidoro.

Un punto nos falta estudiar para completar este trabajo. Es el punto principal. Las variantes que nos dan los códices españoles, que hemos reseñado, ¿qué valor tienen en orden a fijar el texto crítico? ¿Habrán que modificar en alguno o algunos puntos el texto propuesto por Mommsen en MGH? Vamos a verlo.

5. EXAMEN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES.

Al hablar de los códices hemos ido señalando las variantes que, tanto el de León como el de Roda, ofrecían con relación al texto propuesto por Mommsen. Del cód. de León hemos apuntado hasta 27 variantes, pero descontadas las que claramente son error de copia y las que representan sólo una variedad ortográfica, nos resta examinar sólo las siguientes variantes:

6. *messibus lata*, *Leg.*; *messibus laeta*, *M.* ²³.

7. *montibus frondea*, *Leg.*; *montibus frondua*, *M.*

10. tibi cedat, *Leg.*; tibi cedet, *M.*
11. Quam uolucres... exerceat, *Leg.*; Quamquam uolucres... exerceat, *M.*
15. nec lacus Molocri, *Leg.*; nec lucos Molorchí, *M.*
16. curribus inuideris, *Leg.*; curribus inuidebis, *M.*
17. Tu superfluis, *Leg.*; Tu superfusis, *M.*
19. fucata coccineis, *Leg.*; fucata conchyliis, *M.*
22. Licet et te, *Leg.*; et licet te, *M.*
23. uictrix sponderit, *Leg.*; uictrix desponderit, *M.*
24. florentissima uirtus, *Leg.*; florentissima gens, *M.*

De las variantes señaladas en la parte legible del cód. rodense hemos de descartar también algunas, que representan puramente defecto ortográfico o de copia. Así, por ejemplo, *edotibus* por *et dotibus*, *hactus* por *hactenus*, *securam* por *secura*, al final del texto. De las otras que quedan, unas coinciden con las del cód. de León, a saber, 15. *Molocri*, 23 *sponderit*. Según eso, de las variantes del rodense, sólo nos resta examinar las dos siguientes:

- equi genitum, *Rod.*; equi genitor, *Leg.*, *M.*
- fugata concilliis, *Rod.*; fucata coccineis, *Leg.*; fucata conchyliis, *M.*

Conocidas ya las variantes, que nos interesa analizar, de cada uno de los dos códices españoles que estudiamos, entremos sin más en el examen de cada una de ellas.

6. *messibus laeta*.

Preferimos esta lección de Mommsen al *messibus lata*, que nos da el cód. de León. La razón de la elección se funda en la mayor representación de los códices que la traen (*B X Y*) y en el uso preferente de los poetas en giros similares.

A decir verdad, no es ajeno a la lengua latina el uso de *latus*, aplicado especialmente a *ager*, *campus*, *arvum*. He recoge-

23. Como en páginas anteriores, la sigla *M* se refiere al texto del *MGH*, fijado por Mommsen; *Leg.* al cód. 22 de León (así conservamos la misma sigla que le asigna Mommsen); *Rod.* hace referencia al cód. de Roda.

do algunos ejemplos tomados de Horacio y de Virgilio, principales representantes de los poetas latinos:

HOR., *Carm.* 3, 11, 9 *latis campis*; *Carm.* 1, 28, 3 *latum parva Matinum*; *Serm.* 1, 5, 36; 1, 6, 28 *latum clavum*; *Epist.* 1, 2, 20 *latumque per aequor*; con más frecuencia todavía se encuentra usado el adverbio *late*, con expresiones de este tipo.

VIRG., *Georg.* 1, 492 *et latos Haemi pinguescere campos*; 4, 522 *díscerptum latos juvenem sparsere per agros*; *Aen.* 6, 887 *in campis latis*; 10, 408 *per latos acies Volcania campos*; 10, 513 *metit gladio latumque per agmen*; 11, 644 *latos huic hasta per armos*. Como en estos dos últimos ejemplos, es frecuente en VIRG. el uso de *latus* referido a *ferrum*, *flumen*, *ensis*, *os*, *regnum*, *umerus*, *venter*, etc.; en cambio no hallo ningún ejemplo referido a *messis*, en las diez veces que VIRG. usa esta palabra ²⁴.

El uso de *laetus*, por el contrario, está atestiguado con mucha más frecuencia entre los poetas latinos y con una aplicación directa no sólo a la tierra, sino también a los frutos de la misma. No hay que olvidar el sentido originario de la palabra *laetus*, que no es 'alegre', sino 'gordo, abundante, copioso, grueso'. Este es el sentido que le atribuye preferentemente Virgilio, sobre todo en las *Geórgicas*, donde lo usa con tanta frecuencia. Veamos algunos ejemplos:

Geórg. 1, 1 *Quid faciat laetas segetes.*

1, 74 *unde prius laetum siliqua quassante legumen.*

1, 101-102 *hiberno laetissima pulvere farra / laetus ager.*

2, 520 *glante sues laeti redeunt*

3, 309-310 *mulctra / laeta magis exhausto manabunt flumina mammis.*

En este mismo sentido lo usa CAT., *Agr.* 61, 2, contraponiendo *ager laetus* a *ager siccus*, y esta misma acepción debe darse también a expresiones, como *laetum augurium*, que en lenguaje augural significa 'presagio de abundancia, de prosperidad'. En Horacio son también frecuentes las frases a base de *laetus*, re-

24. Cf. H. MERGUET, *Lexicon zu Vergilius*, Georg Olms, Hildesheim, 1960 s. v. *messis*.

ferido, unas veces a personas y animales y otras a cosas, en sentido propio o metafórico. Apuntemos algunos ejemplos:

a) "LAETUS" REFERIDO A SERES ANIMADOS:

HOR., *Carm.* 1, 2, 46 *laetus intersit populo Quirini*; 1, 25, 17 *laeta pubes*; 3, 21, 21 *laeta Venus*; 3, 22, 6 *ego laetus*; 3, 29, 42 *ille potens sui / laetus-que deget*; 3, 29, 49 *Fortuna laeta*; *Epod.* 2, 45 *laetum pecus*.

b) "LAETUS" REFERIDO A COSAS:

HOR., *Carm.* 1, 10, 17 *laetis sedibus*; 1, 12 57 *laetum orbem*; 2, 17, 26 *laetum sonum*; 4, 2, 41 *laetosque dies*; 4, 4, 13 *laetis pascuis*; 4, 6, 15 *laetam aulam*.

En la poesía virgiliana *laetus* es una de las palabras preferidas. Ya hemos anotado hace un momento algunos pasajes. Añadamos otros altamente significativos:

VIRG., *Georg.* 1, 325 *sata laeta boumque labores*

1, 338 *sacra refer Cereri laetis operatus in herbis*

2, 525 *pinguesque in gramine laeto*

Aen. 2, 306 *sternit sata laeta boumque labores*

2, 295 *omnisque juvenus / laeta facit*

3, 220 *laeta passim campis armenta videmus*

4, 418 *et laeti nautae imposuerunt coronas*.

Un texto de Tibulo, que da como característica de España la *extensión de sus campos*, es favorable a la lección del cód. 22:

TIBULL. 4, 1, 137 *Non te vicino remorabitur obvia Marte*

Gallia; nec latis audax Hispania terris.

De hecho son notables las llanuras de Castilla, que por eso, conservando el valor de la significación primitiva de la palabra *campus*, reciben el nombre expresivo de 'Tierra de campos'.

A pesar de ello, creo que responde más al uso poético del latín la variante *messibus laeta*, 'copiosa en mieses', que ha recogido Mommsen en el texto del *MGH*. Y ésto aun teniendo en cuenta que el cliché de esta expresión no he llegado a verlo estampado en ningún poeta antiguo. Pero si la expresión estricta no se halla acuñada, ¿no dice nada a favor de ella el *laetis pascuis* de HOR., *Carm.* 4, 4, 13, y sobre todo el *sata laeta* de VIRG., *Georg.* 1, 325 y *Aen.* 2, 306?

7. *montibus frondea.*

Preferimos aquí la variante del cód. 22 de León, coincidente con X¹ e Y, que se adapta perfectamente al uso corriente entre los poetas. Efectivamente, el adjetivo *frondeus* se aplica:

a) a lugares sombreados; así VIRG., *Aen.* 1, 191 *nemora inter frondea turbam*;

b) a sitios cubiertos de árboles, así *Aus.* 298, 10 *juga frondea subsunt*; 9, 643 *Parnasi frondea... colla.*

San Isidoro, *diff.* 1, 223 ²⁵, nos atestigua el uso de la forma *frondea*, contrapuesta a la forma *frondosa* ²⁶, esforzándose en señalar la distinción semántica de cada una de estas dos palabras; y no habla para nada de la forma *fronduus*, que el *Thes. linguae lat.*, sin duda apoyándose en el texto mommseniano del *MGH*, presenta como un *apax* propio del *Laus Hispaniae* de San Isidoro. Como se ve, la base del *Thes. l. l.*, es poco sólida, pues, a mi juicio, la lección de Mommsen debe corregirse, por las razones expuestas, adoptando la variante *frondea* del cód. legionense.

10. *Tibi cedat.*

También aquí debe adoptarse la lección *cedat* del legionense, en vez de la lección *cedet* de Mommsen. Por de pronto el X² trae claramente *cedat* y el X¹, solamente *ced. t.*, tal vez por coincidir esta palabra, como pasa en el legionense, en final de línea, con la circunstancia de que el grupo silábico *-dat* está escrito, en el cód. 22 de León, en forma de nexa; por esta razón su lectura resulta algo difícil a los no iniciados; aunque, cuando uno se fija, se ve que ciertamente el cód. nos da *cedat* en subjuntivo y no *cedet* en futuro.

25. ISID., *diff.* 1, 223 *frondea pro frondosa posuit; plerumque enim dum varietati declinationis student poetae, mutant proprietatem; nam frondeum est totum (factum add. Isid.), de frondibus, ut torus, frondosus vero est locus (locus pass. codd. et Serv. et Isid.), cf. Thes. l. l., s. v. «frondeus».*

26. El cód. X² registra la variante *frondosa*.

Si de la tradición manuscrita pasamos al examen de la frase, la conclusión queda reforzada, en el sentido de que debe preferirse la forma *cedat* a *cedet*. Comienza el elogio a España con una serie de afirmaciones encomiásticas, todas, como es natural, en indicativo; así, por ejemplo, *pulcerrima es, lumina mutuat, in qua gaudet, largiter floret, natura ditabit* (¡atención!, es perfecto de indicativo, aunque por error ortográfico va escrito con *b* en vez de *u*), *segete uestiris*, etc. Luego, a partir del párrafo 3], prorrumpe el autor en una serie de manifestaciones salidas de un alma enamorada de su madre patria, deseándole la primacía aún en las mismas competiciones y triunfos en que tantas ciudades antiguas se distinguieron. Es natural que esta manifestación de deseo vaya expresada en subjuntivo. En rigor, el futuro también nos serviría para este caso, y aún podría reconocérsele un valor estilístico especial ²⁷:

27. Sabido es que existe una afinidad semántica entre el subjuntivo, el imperativo y el futuro latinos. Por eso fácilmente se interfieren entre sí estas formas gramaticales y hasta llegan a confundirse en la práctica (*valeas, vale, valebis*). Fundado en ello, Blase, en su exposición de los tiempos y modos en la *Gramática Histórica* de Landgraf, yuxtapone el futuro al subjuntivo presente. En casos, como *certumst, intro rumpam in aedis*, Pl., *Amph.*, 1048, no se puede distinguir si estamos ante un futuro o un subjuntivo. A veces frente a un futuro en la oración principal hay un subjuntivo en la oración secundaria; así, por ejemplo: *ego pol tibi dabo illam lepidam, quam tu facile ames*, TER., *Haut.*, 1060; *de singulis rebus quae cottidie gerantur, faciam te crebro certiore*, CIC., *Ad Q. fr.*, 1, 2, 5. Al contrario, hay casos en que la subordinación lleva futuro, cuando lo normal sería el subjuntivo, por ejemplo, en Liv. 1, 26, 4 *sic eat, quaecumque romana lugebit hostem*; Tac., *Dial.* 13, 9 *quandoque fatalis et meus dies veniat* (algunos manuscritos traen *veniet*)... *statuar tumulo non maestus et atrox*. Sobre este tema, cf. W. KROLL, *La sintaxis científica en la enseñanza del latín* (Madrid, Col. Emérita, n. 2, 1935), pp. 17-22 y 79-85. El matiz desiderativo del subjuntivo, frente al matiz de realidad inminente del futuro, se aprecia bien en casos como estos, de Virgilio:

Aen. 2, 670 *numquam omnes hodie moriemur inulti.*

2, 353 *moriatur et in media arma ruamus.*

4, 659 *et os impressa toro "moriemur inultae,*

sed moriamur" - ait - "sic, sic juvat ire sub umbras".

la seguridad de que España se había de llevar efectivamente la palma de la victoria aún en este punto de que aquí trata. Sin embargo, hay un detalle que nos obliga a rechazar el uso del futuro; es el paralelismo con la frase que a continuación sigue, *Alfeus exerceat*, común a todos los códices. La correlación es obvia, tanto más cuanto que se usa aquí el subjuntivo determinado por *quamquam*, que normalmente se construye en indicativo:

*Tibi cedat Alfeus equis, Clitumnus armentis...
Quam... olimphcis sacer palmis Alfeus exerceat...*

11. *Quamquam... Alpheus exerceat.*

Es fácil reconocer en el *quam* del legionense un defecto del copista. El sentido exige el *quamquam* adversativo, recogido en el texto fijado por Mommsen. El defecto de copia puede explicarse sencillamente por la omisión, en el cód. legionense, de la tilde, que es signo de repetición.

15. *nec lucos Molorchi.*

Entiendo que debe retenerse esta lectura de Mommsen, atestiguada sólo por el cód. X², y no la variante del cód. 22 de León, *nec lacus Molocri*, que también registran B X¹ Y. Aquí no hace falta hacer grandes disquisiciones para convencerse de ello. Basta abrir las *Geórgicas* y ver cómo Isidoro está calcando un pasaje de Virgilio, que dice:

Georg. 3, 19-20:

*cuncta mihi Alpheum linquens lucosque Molorchi
cursibus et crudo decernet Graecia caestu.*

En el caso que comentamos el sentido desiderativo de la expresión está muy de relieve y por eso preferimos la lección del *Leg.*, en subjuntivo, *cedat*, a la del futuro *cedet*.

16. *nec... curribus inuidēris.*

Analizando atentamente el texto, se ve claro que debe preferirse esta lectura del legionense a la lección propuesta por Mommsen, *inuidēbis*. Métricamente las dos formas, *inuidēris* (presente) e *inuidēbis* (futuro), son, igualmente, aceptables, pues las dos presentan una misma duración y tonalidad. Sintácticamente, las dos tendrían también sentido, con la sola diferencia de que la una nos daría una afirmación o realidad en presente y la otra una afirmación o realidad en futuro. Sin más elementos de juicio, la elección resultaría imposible. Pero existe una relación de paralelismo con las dos frases anteriores, que van construídas también en presente: *nec... requiris*, *nec... miraris*. Este dato determina nuestra elección por la forma *inuidēris* (presente), que es la que trae el cód. 22 de León, en sustitución de la forma *inuidēbis* (futuro), que es la que propuso Mommsen.

17. *Tu superfusus fecunda fluminibus.*

Debe rechazarse el *superfluis* del cód. de León y retenerse en cambio el *superfusus* adoptado por Mommsen. En efecto, el *superfluis fluminibus*, 'ríos inútiles, superfluos', no tiene sentido en la frase; en cambio el *superfusus*, 'desbordado, crecido', encaja perfectamente en el contexto. Además, este calificativo aplicado a los ríos está muy de acuerdo con la tradición clásica. Así, por ejemplo, dice OVIDIO, 2 *Met.* 459 *unda superfusus tingamus corpora lymphis*; LIV. 7, 3, 2 *circus Tiberi superfuso irrigatus*; SEN., *Thyest.* 584 *superfusus undis*.

¿Cómo explicar, pues, la aparición del *superfluis* en el misceláneo de León? Parece que se trata de un error de dictado o de copia, bajo la influencia del *tu aurifluis*, que sigue inmediatamente a la frase en cuestión.

18. *Tibi fons.*

También aquí damos la preferencia al texto fijado por Mommsen, rechazando la lección *Tu fons* del legionense. La

razón que tenemos para ello, aparte de la mayor representación en los códices, es de orden estilístico y rítmico. En efecto, toda esta cláusula final del párrafo 3] está dispuesta en forma trimembre:

TIBI *fons equi genitor*;

TIBI *uelleræ indigenis fucata conchylis*...

TIBI *fulgurans inter obscura penitorum montium lapidis*...

Además, y ésto refuerza la consideración anterior, estilísticamente es censurable comenzar la frase por dos monosílabos duros, como el *tu fons*, cuando fácilmente se puede suavizar el arranque de la misma.

19. *indigenis fucata conchylis*.

Esta expresión aparece con notables variantes en los diferentes códices:

indigenis fucata coccineis, *Leg.*

indigenis fugata concilliis, *Rod.*

indigenis fucata concilliis, *B X Y.*

indigenis fucata conchylis, *MGH* (Mommsen).

¿Qué decir de esta sorprendente variedad de lecciones?

1.º El *fugata* del rodense es, a mi modo de ver, una manifestación más de la influencia ambiental, reflejo del momento en que se está forjando el español, con marcada tendencia a transformar en sonoras las correspondientes oclusivas sordas (*ficus*, 'higo'; *ficatus*, 'hígado'; *latus*, 'lado'; *lupus*, 'lobo'). Debe, pues, corregirse esta lección *fugata* en *fucata*, como la traen los otros códices. Para el fenómeno de la sonorización, como característico del latín tardío occidental, véase A. TOVAR, *La sonorisation et la chute des intervocaliques*, en REL, 29 (1951) 102-120, con muchos casos bien documentados y rica bibliografía.

2.º El *concilliis*, común al rodense con *B X Y*, prueba, según yo creo, la identidad fonética, en la época de estos códices.

entre la forma *conchylis* y *conciliis*, y confirma la transmisión oral, no ocular, del texto ²⁸. Se trata de una palabra poco corriente (*conchylis*), fonéticamente confundible con otra palabra de uso normal (*conciliis*). Con este precedente, ¿qué extraño es que el copista optara por la palabra que más sonaba a su oído? Sin embargo, no se necesita ser un lince para advertir que la palabra *conciliis* no encaja en el contexto y debe rechazarse por espuria.

3.º ¿Qué decir de la lección *coccineis* del legionense? Que también hay que rechazar esta lección. *Coccineus* es un adjetivo que significa 'de color rojo, sanguinolento'. Lo usa Petronio, *Sat.* 38, con el sentido de *conchylatus*: *nulla non aut conchylatum aut coccineum tormentum habet*. La Itala, *Apoc.* 17, 4, lo trae como sinónimo de *purpureus*: *mulier amicta erat pallium purpureum et coccineum*. San Isidoro conoce esta palabra y la usa en *Orig.* 19, 22, 10: *russata tunica, quam Graeci phoenicam vocant, nos coccineam*. Así y todo, debe rechazarse esta lección y retenerse la propuesta por Mommsen, es decir, *conchylis*. En efecto, un rápido análisis del texto nos convencerá de que en el pasaje de referencia necesitamos, no un adjetivo, que ya tenemos *indigenis*, sino un sustantivo a quien referir el adjetivo que acabamos de nombrar. Ahora bien, de todas las variantes señaladas, descartada ya la posibilidad de *conciliis*, la única palabra que nos da pleno sentido es el sustantivo *conchylis*; luego ésta debe ser retenida en definitiva. Se confirma esto por el hecho de que, aún reconociendo que es una palabra de uso muy poco frecuente, es sin embargo, una palabra conocida y usada por Isidoro. Efectivamente, en *Orig.* 12, 6, 50, no sólo la usa el Santo, sino que la explica: *Murex cochlea est maris... quae alio nomine conchylum nominatur... ex quibus purpura tingitur*.

28. Para el estudio de la historia de la pronunciación latina, los errores de los copistas pueden aportar datos de verdadero valor.

22. *et licet te.*

Aquí la lección del legionense varía sólo en la diversa disposición de las palabras: *licet et te*, Leg., frente a *et licet te* de los otros cód. La eufonía está pidiendo que mantengamos el texto fijado en *MGH*, tal como lo hemos consignado en este epigrafe. La trasposición del *et* a segundo término es un error de copia en el que fácilmente se puede incurrir.

23. *uictrix desponderit.*

En este pasaje nos encontramos con una tradición manuscrita favorable al cód. 22 de León y con una rectificación del texto adoptada por Mommsen, en contra de la tradición manuscrita. En efecto, los cód. nos dan las siguientes variantes:

sponderit, X Y, Leg., Rod.

spoponderit, X².

spondeorit, B.

desponderit, M.

Se ve por la forma del X² el deseo de rectificar el error que representa la lección de cód. anteriores; ya que el pretérito de *spondeo* es reduplicado (*spopondi*), y la mayor parte de los códices lo presentan sin reduplicar. Mommsen, por su parte, reconociendo el error gramatical de los códices, cree que dicho error no está en la falta de reduplicación, sino en la pérdida del prefijo *de-*, de un compuesto de *spondeo*, que nos da el perfecto *desponderit*. Esta solución de Mommsen es rítmicamente la más adecuada, sobre todo teniendo en cuenta que estamos en final de cláusula de una pieza rítmicamente perfecta ²⁹; y también es la solución gramaticalmente más satis-

29. QUINT., 4, 9, 104, reprueba la cláusula terminada en dactilo precedido de espondeo y más aún si le precede coreo: *Cludet et dactylus, nisi eum observatio ultimae creticum facit: 'muliercula nixus in litore'. Habebit ante se bene creticum et jambum, spondeum male, pejus choreum*. Pues bien; en caso de *victrix spōndērit*, tendríamos ese final condenado por Quin-

factoria, pues aunque es cierto que la reduplicación, como característica del perfecto latino, fue perdiendo terreno conforme el latín avanzaba en su proceso evolutivo, tratándose del verbo *spondeo*, conservó generalmente la reduplicación hasta época muy tardía. Gaffiot, en su *Dictionnaire latin-français*, cita como cosa rara un *spondi*, sin reduplicación, de la Itala ³⁰.

24. *Gothorum florentissima gens*.

También en esta última variante del misceláneo de León optamos por la lección de Mommsen, que figura en este epigrafe. Por de pronto tiene aquí mucha más fuerza expresiva el sintagma *Gothorum gens* que la expresión del legionense, *gotorum uirtus*. Además, la presencia de *uirtus* en la frase anterior (*romulea uirtus primum uictrix desponderit*) justifica razonablemente el uso de una nueva palabra (*gens*), y explica a su vez el por qué de la repetición de *uirtus* en el cód. 22 de León.

De las variantes del cód. de Roda, poco tenemos que añadir. Ya dijimos que sólo ibamos a tomar en consideración dos de

tiliano; en cambio, la fórmula de Mommsen, *uictrix dēspōndērit*, nos da una cláusula compuesta de *spondeus + jonicus a majore*, que, aunque tampoco es muy clásica, está atestiguada sin embargo por el uso repetido de Cicerón: *si te semel ad meas cāpsās admīsērō* (Cic., *div. in Caec.* 16, 51); *Verris nūmmōs accēpērāt* (Cic., *Verr.* 2, 2, 70). Cf. H. LAUSBERG, *Handbuch der literarischen Rhetorik* (München, Max Hüber Verlag, 1960), p. 500.

30. Sobre el proceso de reduplicación del perfecto latino véase MEILLET ET VANDRYES, *Grammaire comparée des langues classiques* (París, 1948^e), pp. 267-269. Entre otras cosas, dicen los siguiente:

1.º Que al principio eran muchos más los pretéritos reduplicados que los que registra el latín en la época clásica. Recuérdese, por ejemplo, el caso del *thefhaked* de la fibula de Preneste.

2.º Que la reduplicación se hacía originariamente, como en griego, con vocalismo *e*; así Gelio VI, 9 cita *pepugi*, *spepondi*, *peposci*, en vez de las formas clásicas *pupugi*, *spopondi*, *poposci*; Plauto usa *memordi*, por *momordi*, en *Poen.* 1074.

3.º Que, en casos raros, se encuentra también reduplicado el pretérito de verbos compuestos, como *admemordit* (Plauto citado por Gelio, VI, 9), *deto-tonderat* (Varrón, citado por Prisc. GLK, II, 482, 7).

ellas: *equi genitum* y *fugata conciliis*. De esta última nos ocupamos ya al examinar la variante del 19 del *Leg.*; nos resta, pues, decir unas palabras sobre el *equi genitum*, para confesar paladinamente que se trata de una variante errónea, excluida sencillamente con la simple lectura del texto. Debemos retener, pues, la lección del *Leg.*, y los otros cód., "*tu fons equi genitor*", que es la que da sentido a la frase.

6. CONCLUSIONES.

Hemos llegado al final de nuestro estudio. Sólo resta recoger ahora el fruto del mismo, condensado en un ramillete las conclusiones, que ofrecemos a la consideración de nuestros lectores. Estas conclusiones son:

1.^a El cód. legionense utilizado por Mommsen fue ciertamente el llamado cód. Misceláneo o Samuélico, catalogado por el P. García Villada con el número 22 de la Catedral de León.

2.^a Dicho cód. lo utilizó Mommsen sólo en forma indirecta, a través de las variantes registradas por Flórez en su 2.^a edición de la *ES VI* (1773) p. 481; ya que Flórez, en su 1.^a edición no menciona para nada el cód. de León.

3.^a En el *Laus Hispaniae* del cód. 22 de León hemos registrado hasta 27 variantes con relación al texto fijado por Mommsen en *MGH XI* 267. De estas variantes algunas son claramente error de copia o representan sólo una variedad ortográfica, en un momento en que la ortografía estaba muy descuidada. Por eso prescindimos intencionadamente de ellas y sólo nos ocupamos del examen de aquellas variantes que pueden representar algún valor para la depuración del texto crítico.

4.^a En dicho examen creemos que deben rechazarse por espurias la mayor parte de las variantes del cód. de León; en cambio juzgamos que el texto del *MGH XI* 267 debe corregirse en los tres puntos concretos, que a continuación señalamos, recogiendo las variantes que nos ofrece dicho cód. legionense:

7. *montibus frondea* en vez de *montibus frondua*
10. *Tibi cedat* en vez de *tibi cedet*
16. *nec... curribus inuidēris* en vez de *inuidēbis*.

5.^a El cód. de Roda no ofrece novedad alguna en punto a variantes que puedan interesar para la depuración del texto; en parte, porque la *Laus Hispaniae* isidoriana está borrada por los reactivos en su primer folio, es decir, hasta el *Tu sub mundi plaga*; y en parte también, porque algunas de sus variantes coinciden con las del cód. de León. Pero el cód. de Roda contiene una segunda *Laus*, que, aunque de origen ciertamente extraisidoriano, tiene su interés por las modalidades ideológicas de la misma y también por sus características gramaticales, propias del latín tardío, que refuerzan la doctrina del sincretismo de los casos y la proliferación del uso preposicional, que se propagó e intensificó luego de una manera tan notable en las lenguas románicas.

JOSE JIMENEZ DELGADO, C. M. F.